

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, para que se sirva proveer.
Santiago de Cali, 16 de diciembre de 2021
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO**

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: SUSPENSIONES Y FRENOS DEL VALLE S.A.S. NIT. 901.383.626-1
DEMANDADO: ANDRÉS FELIPE HOYOS CARDONA C.C. 16.840.721
RADICACIÓN: 760014003007202100865-00

Santiago de Cali, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Presentada la demanda el Juzgado constata que el documento presentado, factura cambiara, por concepto de materiales de repuestos presta merito ejecutivo, de conformidad con los artículos 772 del Código De Comercio, Ley 1231 del 2008 y el Decreto 3327 del 2009, y con los arts. 82, 422, 430 y 431 y s.s., del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Librar mandamiento de pago en favor de **SUSPENSIONES Y FRENOS DEL VALLE S.A.S.**, en contra de **ANDRÉS FELIPE HOYOS CARDONA**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, cancele las siguientes sumas de dinero:

1. Por la suma de \$5.930.337,01= m/cte., por concepto de la factura de venta No. **1098**.
 - 1.1. Por concepto de intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida del 01 de agosto de 2021, hasta el pago total de la obligación.
2. Por las costas.

SEGUNDO: **RECONOCER** personería adjetiva a **ÁNGEL MARÍA TAMURA KIDOKORO**, como apoderado de la parte demandante en la forma y términos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
Estado 11 de enero del 2022

Firmado Por:

Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **56e2cd8a2b941d565f7caa1eceb4f856ac211086e8997be46effeac4d21627c3**

Documento generado en 15/12/2021 12:14:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>